



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

-----

ORDENANZA XVIII - N° 74

(Antes Ordenanza 989/03)

ARTÍCULO 1.- Adhiérase el Municipio de la Ciudad de Posadas a la Ley I - N° 119 (antes Ley 3748), referente al Régimen Provincial de Línea de Rivera y Conexas y Uso de los Bienes en Áreas Inundables.

ARTÍCULO 2.- El Departamento Ejecutivo debe elaborar la zonificación de uso del suelo en áreas inundables del ejido municipal, la que debe ser remitida en consideración a la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, para su aprobación.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.